



**05 de noviembre de 2019**  
**DTIC-7013-2019**

**Máster. Robert Picado Mora, Subgerente a.i**  
**Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones**  
**Presente**

**Asunto: Atención al oficio DTIC-6475-2019**

Estimado Máster:

En atención al oficio citado en el asunto, referente al análisis técnico del documento “Código Nacional de Tecnologías Digitales”, específicamente sobre el tema 2. Identificación y Autenticación Ciudadana, referimos la observación sobre la particularidad de la Caja Costarricense del seguro Social (CCSS) en el sentido de la necesidad de gestionar datos e información relacionada con población extranjera que no necesariamente está identificada en la base de datos de la Dirección General de Migración y Extranjería, en este sentido, se solicita quede establecida la excepción, en casos como la CCSS, en lo que requiera resolver la a identificación y autenticación de personas que no necesariamente están registradas en las fuentes “oficiales” que se consignan en el capítulo.

De igual manera, se hace la observación en cuanto a que este capítulo del Código Nacional de Tecnologías Digitales -CNTD-, si bien hace referencia clara de las fuentes consideradas oficiales, el código no aclara sobre responsabilidades, compromisos y consideraciones establecidas a estas instancias, de cara a brindar los servicios que instituciones como la CCSS requieren, incluyendo, el tema de impacto, gestión y/o costos que para la CCSS puede tener el acceder a estos servicios, claridad que aunque pudiera indicarse queda establecida en otros instrumentos referidos en el CNTD, se considera importante estás también referidos en este capítulo dado el alcance que procura tener dicho código. La valoración de los compromisos y responsabilidades se debería establecer como principio la igualdad en el uso y cantidad de la información brindada (siempre y cuando el fin sea justificado y respetando el nivel de confidencialidad de esta). Por ninguna razón deben existir restricciones en el uso de la información y mucho menos cuando se trata de identificar a un ciudadano en las Instituciones públicas.

Una última observación, sobre el contenido de este capítulo y como parte del alcance integral que se propone en el CNTD, es que reconociendo la importancia de la “Identificación y Autenticación Ciudadana” relacionadas con las personas físicas, surge también la necesidad de incorporar lo relativo a la identificación de las personas jurídicas, siendo que, también el tema de la Transformación Digital del Estado debe contemplar también su impacto en la gestión, trámites y servicios orientados y relacionados con las personerías jurídicas. De lo anterior, plantear la valoración sea para ampliar este capítulo referido a las personas físicas para contemplar también el tema de las personas jurídicas, o bien, incorporar un capítulo adicional referido a la persona jurídica.

Sin otro particular suscribe,



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones**  
Correo Electrónico Correspondencia Firma Digital: [git\\_dtic@ccss.sa.cr](mailto:git_dtic@ccss.sa.cr)  
Teléfonos: 2539 0000 Ext: 5600 / 5546 Directo: 2539 0493 / 2539 0490 Fax: 2539-0447  
Edificio Jenaro Valverde, Piso 2

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Dirección de Tecnologías de Información y**  
**Comunicaciones**

**Máster Danilo Hernández Monge, Jefe**

**Máster Sergio Paz Morales**

**Lic. Gerardo Chavarría Vargas**

**CC: Archivo**